



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 103-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 103-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2015.- Las 16h50.- Agréguese al expediente la acción de personal No. 103-TH-TCE-2015 de fecha 31 de julio de 2015, mediante la que se resolvió que al doctor Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal, durante su ausencia por vacaciones del 03 al 16 de agosto de 2015, lo remplace la doctora Mérida Nájera Moreira, Jueza Suplente de este Tribunal.

VISTOS: a) Con fecha 6 de agosto de 2015, a las 09h20, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. 001227 en una (1) foja, suscrito por el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo principal señala: *"remito a usted, en doscientas treinta y cuatro fojas útiles(234), el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra de la Resolución PLE-CNE-10-27-7-2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de lunes 27 de julio del 2015, mediante la que se acogió el informe No. 0279-CGAJ-CNE-2015, de 24 de julio de 2015, del Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, consecuentemente, se negó la solicitud de entrega del formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo para la revocatoria de mandato propuesta por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra del señor Julio César Escala Jordán, Concejal Principal del cantón Simón Bolívar, de la provincia del Guayas (...)"*; con este documento adjunta doscientas treinta y cuatro (234) fojas. b) Con fecha 6 de agosto de 2015, Secretaría General realiza el respectivo sorteo electrónico, conforme consta la razón sentada por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas doscientos treinta y seis (236) del expediente, correspondiéndole conocer en calidad de Sustanciadora a la suscrita Jueza Electoral, abogada Angelina Veloz Bonilla; a este recurso se le asignó el número 103-2015-TCE. c) Con fecha 06 de agosto de 2015, a las 15h29 se recibe el expediente en este Despacho en doscientos treinta y seis (236) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, dispongo: **PRIMERO.-** Que la compareciente, señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** La documentación requerida deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Téngase en cuenta el domicilio electrónico ivoanka_75@hotmail.com señalado por la compareciente, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente, doctor Juan Pablo Pozo B., al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe en la presente causa el doctor



Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera web institucional del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f. Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL